



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 005/2022

FUNDAMENTOS

Que se dictó la Ordenanza N° 04-2022 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural DC 01875/007.

Que se dictó la Ordenanza N°001-2022 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra.

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALÓ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, /y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural SEGUN DC 01875/007.



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo. 2°: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo a ceder "pro solvendo" a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

Artículo. 3°: AUTORIZESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Artículo. 4°: DEROGASE todo dispositivo sancionado con anterioridad a la presente y que contrarie la misma.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día ~~19/01/2022~~ 19/01/2022


DEBORA PAOLA PAGLIERO
Secretaria H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO




MYRIAM NOEMI MUIA
Presidenta H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 8/2022

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE

Sosa Emanuel S.
Sec. General y de Gobierno
Municipalidad de Italo




GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL